



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



208



[Signature]
CPC. Katia Medina Meléndez
CONSEJERA REGIONAL
PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero Regional de la Prov. Chachapoyas

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
CS. RICARDO W. GONZALES SALAZAR
Consejero Regional de la Prov. Bagua



[Signature]
Nixon Arce Irigoín
CONSEJERO REGIONAL
PROVINCIA DE LUYA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
SR. MILTON H. MENDOZA GARAY
Consejero Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS
Consejero Regional de la Prov. Bongará

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA
Consejera Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS
Consejero Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Téc. Enf. MARY NES KASEN CHUJAI
Consejera Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
MC. PEDRO D. CÁTEDRA MACO
Consejero Regional de la Prov. Bagua

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL AMAZONAS N° 007 DE FECHA 21-06-2024

Siendo las 09.30 de la mañana del día viernes 21 de junio del año 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 007, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE; se reunieron los integrantes del Consejo Regional en la sala de sesión del consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas conformado por:

1. CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada - C.R. Provincia de Rodríguez de Mendoza.
2. Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Delegado Accesorio - C.R. Provincia de Bongará.
3. Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas.
4. Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba.
5. Srta. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba.
6. C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
7. MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
8. Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui.
9. Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional - Provincia de Luya.

La Sesión se dio inicio previa verificación del quorum reglamentario y el saludo cordial del consejera delegada, CPC. Katia Medina Meléndez a todos los presentes. Seguidamente propone, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 006 realizada el día miércoles 22 de mayo de 2024, la misma que ha sido enviada previamente a los correos electrónicos de cada consejero regional para su revisión, y al no haber ninguna observación a la misma, acordaron aprobar por unanimidad y firmar cada uno, como señal de conformidad. Acto seguido se da lectura a la agenda de Sesión Ordinaria N° 007.

ORDEN DEL DÍA

ESTACIÓN DE INFORMES:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



209

1. INFORME N° 003 - 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 10 de junio del 2024 - Consejero Regional de la Provincia de Luya.
2. INFORME N° 004 - 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 14 de junio de 2024, consejero Regional de la Provincia de Luya.
3. INFORME N° 005 - 2024-GOB. REG. AMAZONAS/NAI- RWGS-CR-L-B, de fecha 05 de junio de 2024, consejeros de Luya y Bagua.
4. INFORME N° 011 - 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-PDCM-CR-B, de fecha 03 de junio de 2024, consejeros de la Provincia de Bagua.
5. INFORME N° 006 - 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 12 de junio de 2024, consejero de Luya.
6. INFORME N° 003 - 2024-GOB. REG. AMAZONAS/SFCA-MIKH-BCC/CR-U-C, de fecha 06 de mayo de 2024 - consejeros de las Provincias de Utcubamba y Condorcanqui.

ESTACIÓN DE OFICIOS:

7. Oficio N° 000292-2024-G.R.Amazonas/CR-CD de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 007-2024 al Director del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza, Med. Juan Carlos Núñez Liza.
8. Oficio N° 00293-2024-G.R.Amazonas/CR-CD de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 007-2024 a Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Sr. Lenin Servan Poquioma.
9. Oficio N° 00294-2024-G.R.Amazonas/CR-CD de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 007-2024 al Jefe de Órgano de Control Institucional, Sr. Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero.
10. Oficio N° 000217-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe-Secretario General, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados para la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional para la afectación de donación de bienes muebles de propiedad de la ONG "Naturaleza y Cultura Internacional".
11. Oficio N° 000376-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, Abog. Ronald Salazar Chumbe mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y solicita la autorización para suscribir Convenio y Transferencia de Recursos a UNOPS mediante Sesión Extraordinaria.
12. Oficio N° 000278-2024-G.R.AMAZONAS/ GG de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Elvis Elder Becerra Vásquez - Gerente General, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados con relación al Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2024-GRA/CR-SO.
13. Oficio N° 000283-2024-G.R.AMAZONAS/ GG de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Elvis Elder Becerra Vásquez - Gerente General, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados con relación al Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2024-Gobierno Regional.
14. Oficio N° 000393-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe-Secretario General, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados sobre el Proyecto de Ordenanza Regional para Modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional para modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 455- Gobierno Regional Amazonas/CR, para su evaluación y Aprobación por el Pleno de Consejo Regional.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

15. Pedido de fecha 19 de junio, suscrito por los Consejero Regionales de las provincias de Rodríguez de Mendoza, Utcubamba, Luya, Condorcanqui y Bagua, SOLICITAN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, DEVOLVER el Oficio N° 000376-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, Abog. Ronald Salazar Chumbe mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y solicita la autorización para suscribir Convenio y Transferencia de Recursos a UNOPS mediante Sesión Extraordinaria, luego de a ver evaluado y llegando a la conclusión que contiene dos actos de administrativos distintos: Primero. - AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO, y Segundo. - TRANSFERENCIA DE RECURSO A UNOPS: en ese sentido, según el marco normativo vigente, la primera premisa AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO no se ajusta a ley, según se precisa, la misma que detalla en el presente.
16. Pedido de fecha 19 de junio, suscrito por los consejeros Regionales de las provincias de Rodríguez de Mendoza, Utcubamba, Luya, Condorcanqui y Bagua, SOLICITAN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, la emisión de una ordenanza regional que regule el derecho de los consejeros regionales para intervenir como veedores de los procedimientos de selección que convoquen todas las unidades ejecutoras del gobierno regional, así como la sede central.

OTROS DOCUMENTOS:

17. Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin.
18. Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin.
19. Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin.
20. Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas.

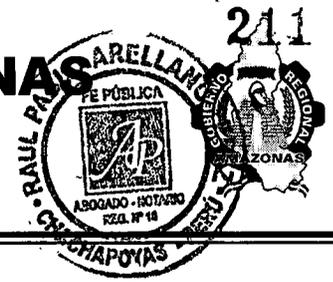
DESPACHO

ESTACIÓN DE INFORMES:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



PUNTO 2:

INFORME N° 004-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI/CR-L, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, respecto a la Fiscalización de la OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2457671.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Luya Sr. Nixon Arce Irigoín, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2457671; se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha comprobado que en la OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2457671; por deficiencias del expediente técnico aprobado, se ha elaborado el expediente técnico de adicionales y deductivos, con la finalidad de mejorar los trabajos en la indicada obra (Observación N° 1).

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2457671; se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, haga de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Trita, con copia a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas comunicándole, que los trabajos de la OBRA "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2457671 se continúe trabajando con criterios técnicos y las variaciones existentes, se ha efectuado en forma normativa, es decir a través de la elaboración de (los) expediente técnico de adicionales y deductivos de obra (Conclusión N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007 llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N° 004-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI/CR-L, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, respecto a la Fiscalización de la OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2457671, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendario, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 3:

INFORME N° 005-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-RWGS/CR-L-B, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Luya y Bagua, respecto a la Fiscalización de la OBRA: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA-DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 2229648.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Luya Sr. Nixon Arce Irigoín, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA-DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 2229648; se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado la existencia de muchas deficiencias técnicas en la construcción de las cunetas de concreto con sus respectivas tapas de piedra, asimismo en los accesos hacia la caverna de Quiocta, en el patio de piedra con concreto y la utilización de material piedra con diferentes medidas de diámetro en la construcción de los dos muros de gaviones de la OBRA: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA-DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 2229648 Observación N°1).



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



2. Se ha evidenciado que la estructura de la pasarela metálica en el interior de la caverna de Quiocta, está instalada sobre pilares de concreto y aún todavía están móviles y además requiere que la iluminación sea mejorada para el mejor funcionamiento de la OBRA "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA-DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 222964 (Observación N°2).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la OBRA "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA-DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 222964; se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con la finalidad de disponer las acciones que corresponda, con el contratista CONSORCIO I & D con la finalidad de implementar las deficiencias existentes en las componentes mencionadas de la OBRA: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA-DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 222964 (Conclusión N° 1).
2. Que, la Gerencia General Regional, notifique a la comunique a Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con el objeto de disponer las acciones que corresponda al contratista CONSORCIO I & D, con el propósito de efectuar el aseguramiento de la pasarela metálica ubicada en el interior de la caverna de Quiocta y así como también el mejoramiento de la iluminación de la misma, para el mejor funcionamiento de la OBRA: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA-DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 222964 (Conclusión N° 2).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007 llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N° 005-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-RWGS/CR-L-B, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Luya y Bagua, respecto a la Fiscalización de la OBRA: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA-DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 2229648, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 4:

INFORME N° 011-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-PDCM-CR-B, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Bagua, respecto a la Fiscalización de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2589268.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Bagua CS. Ricardo Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM - DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2589268; se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha determinado que el contratista CONSORCIO EMMANUEL, consultor CONSORCIO SUPERVISOR DASEM - IMAZA, COORDINADOR DE OBRA y SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, los dos (2) últimos profesional y funcionario del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, tuvieron pleno conocimiento que la VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 02, correspondiente al mes de febrero de 2024: PERIODO: 01/FEBRERO/2024 AL 20/FEBRERO/2024 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM - DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2589268; el monto acumulado ejecutado fue menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado; sin embargo con fecha 21 de febrero de 2024 acuerdan suspender el plazo de ejecución de la señalada obra, a partir del 21 de febrero de 2024, considerando por ocurrencia de la presencia de lluvias. (Observación n°1)

RECOMENDACIÓN:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



213

De acuerdo a la naturaleza de la observación y conclusión determinadas en el presente informe de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM - DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones n° 2589268; se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, remita el presente Informe a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, para que ésta, disponga a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcancen la implementación del hecho suscitado debidamente sustentado y documentado, relacionado con la Suspensión del plazo de ejecución de obra n° 01 de fecha 21 de febrero de 2024, toda vez que al 20 de febrero de 2024 la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM - DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268, requería de la elaboración y presentación de un calendario acelerado, debido que a esa fecha el monto de la valorización acumulada ejecutada era menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada (Conclusión n°1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007 llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.** - **APROBAR** el INFORME N°011-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS-PDCM/CR-B, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Bagua, respecto a la Fiscalización de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 5:

INFORME N° 006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI/CR-L, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, respecto a la Fiscalización de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2567642.

La Consejera Delegada CPC Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Luya Sr. Nixon Arce Irigoin, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2567642; se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha establecido en la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2567642; la existencia de desmonte de material suelto y rocoso en la parte derecha (aproximado km 0.06-km 0.100) del camino vecinal y asimismo se requiere la modificación de la alcantarilla n° 36" por un badén en el km 2+515 y la construcción de la misma alcantarilla en el km 2+720 (Observación N° 1).

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2567642; se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y ésta comunique al coordinador y supervisor de obra, para que conjuntamente con el contratista CONSORCIO MR&D responsable de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2567642, retiren el material existente en el km 0.060 al km 0.100 y la elaboración urgente del expediente técnico del adicional de Obra y deductivo de obra, producto de deficiencias del expediente técnico (Conclusión N° 1).



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Gestión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** - **APROBAR** el INFORME N° 006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI/CR-L, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, respecto a la Fiscalización de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2567642, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 6:

INFORME N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MIKCH-BCC/CR-U-C, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Utcubamba y Condorcanqui, respecto a la Fiscalización de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°236-CENTRO POBLADO DE ÑUNYA JALCA-DISTRITO DE BAGUA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI: 2466395.

La Consejera Delegada CPC: Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Luya Sr. Nixon Arce Irigoín, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, llegando a la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Utcubamba, se formulan las siguientes conclusiones:

1. La obra se ejecuta bajo la Modalidad de Administración Directa aplicando la DIRECTIVA N°019-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR (APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°167-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR)

MONTÓ CONTRACTUAL

El monto total cuyo presupuesto asciende a S/3,109,894.46 (Tres Millones Ciento Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 46/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de (150) días calendarios (05 meses)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones (Contar con Certificación Presupuestal, Designar al Residente de Obra, Designar al Supervisor/Inspector de Obra, copia completa del Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado en físico y digital incluyendo una copia de la Resolución de aprobación y copia del estudio de pre inversión declarado viable; compatibilidad del proyecto "ubicación, coordenadas, linderos, pendientes, tipo de suelo, ubicación y verificación de las calicatas del estudio", disponibilidad de los materiales, bienes y servicios que superaron la suma de las 8 UIT, las cuales fueron sometidas a proceso.

El presupuesto neto del adicional de obra y deductivo vinculante N°01, ha sido sustentado y cuantificado por el Residente de Obra y revisado y recalculado por el supervisor y monitor de obra, el cual asciende al monto neto de S/ 352,137.17 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y siete con 17/100 soles).

El plazo de ejecución del adicional de obra y deductivo vinculante N°01 se ha considerado 60 días calendarios.

RECOMENDACIONES:

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°236-CENTRO POBLADO DE ÑUNYA JALCA-DISTRITO DE BAGUA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI: 2466395. Como consejeros regionales, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

Hacer de su conocimiento de las presuntas irregularidades en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°236-CENTRO POBLADO DE ÑUNYA JALCA-DISTRITO DE BAGUA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI: 2466395".

1. Disponer a Secretaría Técnica del Gobierno Regional de Amazonas, inicie las acciones administrativas contra el Gerente Sub Regional de Utcubamba, por las deficiencias en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°236-CENTRO POBLADO DE ÑUNYA JALCA-DISTRITO DE BAGUA".
2. Disponer a secretaria técnica, de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, iniciar las acciones administrativas, contra el Director de Administración, Infraestructura, Supervisión, Residente de Obra, responsable de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



por falta de diligencia en el buen uso de los recursos públicos asignado al Proyecto, Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°236-CENTRO POBLADO DE ÑUNYA JALCA-DISTRITO DE BAGUA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

3. Disponer a Procuraduría Pública del Gobierno Regional Amazonas, inicie las acciones legales contra quienes resulten responsables en la ejecución de la obra, por el incumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y Normas de edificaciones, y sobre la contratación de servicios de personal administrativo con cargo al proyecto.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/SFCA-MIKCH-BCC/CR-U-C, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Utcubamba y Condorcanqui, respecto a la Fiscalización de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°236-CENTRO POBLADO DE ÑUNYA JALCA-DISTRITO DE BAGUA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI: 2466395, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las tres (03) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 7:

Oficio N° 000292-2024-G.R. Amazonas/CR-CD de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 007-2024 al Director del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza, Med. Juan Carlos Núñez Liza. Respecto al Oficio N° 517-2024-G.R. AMAZONAS/DIRESA/RED-CHACHAPOYAS/HMA de fecha 05 de junio del 2024.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración. Asimismo comunica que el Director del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza Med. Juan Carlos Núñez Liza se encuentra presente y pide permiso para exponer.

El Pleno del Consejo Regional autoriza su exposición.

Med. Juan Carlos Núñez Liza, saluda a todos los presentes, y expone que el expediente que se presenta es una actualización de documento de gestión, precisando que sus necesidades obligan actualizar sus documentos de gestión, con la finalidad de tener un Hospital equipado adecuadamente. Asimismo, que existen áreas que no están funcionando adecuadamente, que es imprescindible y muy necesario contar con recursos humanos que permitan hacerlo funcionar.

El Consejero Regional, David Catedra-Maco, saluda a los presentes. Como puede ser posible que existan áreas que no tengan el personal adecuado, siendo un hospital II-I.

El Consejero Regional, Engels Escobedo Portal, saluda a los asistentes. Comparto la preocupación y la necesidad de nuestra hermana provincia de Rodríguez de Mendoza. Pero tenemos que entender que quienes fallamos somos las personas. Este expediente para ser evaluado por el Consejo Regional debe ser socializado con la DIRESA, y luego de ello continúe con su trámite regular. Formalmente este documento aún no ha llegado para que pueda pasar a la comisión que corresponda.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, es decepcionante todo lo que pasa en ese hospital, no puede ser posible que los médicos estén atendiendo en sus clínicas y no en el hospital en horas de trabajo.

El Consejero Regional, Ricardo Gonzales Salazar, Comparto la posición de los Consejeros Regionales que me han antecedido

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo alguno, esperando que se formalice el pedido para que ingrese al a sesión del pleno y sea derivado a la comisión que corresponda.

ESTACIÓN DE OFICIOS Y SOLICITUDES

PUNTO 8:

Oficio N° 00293-2024-G.R. Amazonas/CR-CD de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 007-2024 a Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Sr. Lenin Servan Poquioma, según Oficio N° 0356-2024-G.R. AMAZONAS/ SG, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe, con el cual, eleva actuados para aprobación mediante acuerdo de Consejo Regional, para la reactivación del Consejo Regional del Comercio Exterior y Turismo - COREFAR.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final, recomendando que dicho expediente debe pasar a la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** - DERIVAR a los miembros de la COMISIÓN ORDINARIA DE CONSTITUCIÓN, NORMAS, ASUNTOS LEGALES Y DESCENTRALIZACIÓN el Oficio N° 0356-2024-G.R. AMAZONAS/ SG, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe, con el cual, eleva actuados para aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, para la reactivación del Consejo Regional del Comercio Exterior y Turismo - COREFAR, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional y ser debatido en una próxima Sesión. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 9:

Oficio N° 00294-2024-G.R.Amazonas/CR-CD de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 007-2024 al Jefe de Órgano de Control Institucional, Sr. Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero, según el Oficio N° 315-2024-G.R.AMAZONA/OCI de fecha 09 de mayo del 2024.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final, permitiendo el uso de la palabra al representante de OCI.

El representante de OCI, expone el documento indicado según los cuadros que adjuntan en dicho informe, indicando que el Ing. Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero no ha podido estar presente por estar en comisión de servicios.

El Pleno del Consejo Regional ha escuchado la exposición del informe, y siendo un documento informativo, agradeciéndole por su colaboración, decidiendo que dicho informe sea derivado a cada uno de los consejeros regionales para conocimiento y fines, luego al archivo correspondiente.

PUNTO 10:

Oficio N° 000217-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe- Secretario General, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados para la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional para la afectación de donación de bienes muebles de propiedad de la ONG "Naturaleza y Cultura Internacional".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** - DERIVAR a los miembros de la COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE el Oficio N° 000217-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe, con el cual, eleva actuados para aprobación mediante acuerdo de Consejo Regional, para la Aceptación de Donación de Bienes muebles de propiedad de la ONG "Naturaleza y Cultura Internacional", para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional y ser debatido en una próxima Sesión.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 11:

Oficio N° 000376-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, Abog. Ronald Salazar Chumbe-mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y solicita la autorización para suscribir Convenio y Transferencia de Recursos a UNOPS mediante Sesión Extraordinaria.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final.

El Consejero Engels Escobedo Portal, solicita una cuestión de orden, precisando que los puntos de agenda existe en el punto quince un pedido de cuatro consejeros que presentan un pedido que se devuelva el Oficio N° 000376-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 10 de junio de 2024 para subsanar, que estimamos que sea debatido antes que los funcionarios puedan sustentar el expediente.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional la cuestión de orden planteada, siendo aceptada por mayoría, procediéndose a incluir en este acto el Pedido del punto quince, solicitándose que los consejeros solicitantes sustenten su pedido.

El Consejero Ricardo Gonzales Salazar, sustenta su pedido explicando el marco normativo que los faculta como tal, precisando que UNOPS estaría realizando procedimientos que ya se habrían realizado en el convenio del 2023. Que, existe una reversión del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



presupuesto del hospital santiago apostol al tesoro público por S/. 64,809,128.00 y que el consejo regional no se conoce formalmente, eso no estan informando o dando a conocer al pleno del consejo regional.

El Consejero Hitler Mendoza Garay, debo precisar que no existe un tema obstruccionista como se anda pregonando respecto a nuestra posición que lo único que buscamos es que las cosas se hagan bien y de manera más transparente posible; decirles que es una obligación del ejecutivo y un derecho del pleno del consejo regional a que nos informen o precisen los pequeños inconvenientes documentales, es necesario y a su vez obligatorios.

El Consejero Nixon Arce Irigoin, como dice el Consejero Hitler, es cierto no tenemos informacion de temas sustanciales como los arbitrajes, resoluciones de OSCE, que gestiones se han realizado al respecto. Esperemos que de aquí a un año no tengamos un titulo en los periodicos que diga Hospital Santiago Apostol de Utcubamba paralizado, queremos que las cosas se hagan bien.

El Consejero Braulio Caicharo Cungumas, muchos diran los 5 consejeros regionales que siempre firman aquellos periodistas truchos. Estamos siendo objetivos al querer que nuestras obras o proyectos en amazonas se realicen bien y que no se paralizen. Eson no es obstruccionista, no señores, trabajemos por nuestros jovenes. Tengamos un hospital y no estemos corriendo a chichlayo. ¿Cuál es la responsabilidad de la Vicegobernadora por la nulidad de los contratos?. Hay muchas obras en abandono por eso nos preocupa que las cosas se hagan bien.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, es necesario precisar que es la primera vez que ustedes como ejecutivo solicitan autorización de firma de convenio al Consejo Regional, en otras oportunidades ni lo han comunicado al Consejo Regional. En enero de este año se hizo venir a los gerentes para que expliquen respecto a los devengados del presupuesto del año pasado. Al Gerente de Planificación y Presupuesto que explique en su informe los rubros, fuentes de financiamiento, especifica de gastos, eso no lo ha explicado en su informe que obra en el expediente UNOPS. ¿Como quedarían estos proyectos si OSCE no esta sancionando a la empresa SYNOHIDRO?, ¿Quien pagará esta indemnización a esta empresa china SYNOHIDRO?, ¿Cómo está el proceso arbitral con la empresa SYNOHIDRO?

El Consejero Engels Escobedo Portal, alguien decía, el pueblo espera respuestas y soluciones, no somos obstruccionistas liricamente, pero en la práctica si lo somos. El objetivo es la construcción del Hospital Santiago Apostol. Nos estan pidiendo la autorización de firma de convenio. Me preocupa que dilatemos el tiempo y no pueda avanzar con la construcción del Hospital Santiago Apostol. No estoy de acuerdo con que se devuelva el expediente.

La Consejera Sandra Fiorella Campos Arteaga, el tema del pedido de la devolución debio comunicarse a todos los Consejero. Gracias al ejecutivo regional por haberme ilustrado. No estoy de acuerdo con que se devuelva el expediente, sino, que se solucione hoy mismo.

El Consejero Davis Catedra Maco, una persona con un mínimo de inteligencia se puede dar cuenta que los montos presupuestales pueden variar y se solucionan en el tramite de la ejecución. Yo estoy de acuerdo que se haga el Hospital y se haga con cualquier organismo internacional. Yo voy a votar por que no se devuelva el expediente.

La Consejera Mary Ines Kasen Chujai, estoy de acuerdo con mis colegas para no dilatar el tiempo, la norma nos dice que también podemos autorizar. No estoy de acuerdo que se devuelva el expediente.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, alguien dijo, no se ha comunicado a los consejeros regionales, no se ha llamado a sesión extraordinaria. No se ha realizado ninguna sesión extraordinaria porque ustedes mismos no tienen tiempo para asistir a sesiones presenciales. Ustedes el Pleno del Consejo Regional saben que el equipo técnico es limitado, el documento ha llegado cuando los técnicos estaban de comisión con ustedes, el asesor legal estaba de comisión recién ha llegado, recién han revisado el expediente.

El Consejero Ricardo Gonzales Salazar, solo queremos que se haga bien las cosas, que se resuelva hoy día!

El Ing. Leoncio Temoche Castro, sustenta el expediente en función a los informes presentados al ministerio de economía y finanzas, haciendo referencias a los tramites realizados en dicho organo gubernamental según el artículo 4° de la ley 30356 y el Decreto Supremo N° 381-2015-EF - Reglamento que Establece Lineamientos y Requisitos para Solicitar la Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que obra en archivos.

El Consejero Ricardo Gonzales Salazar, observa que el informe que esta exponiendo el Ing. Leoncion Temoche Castro, no obra en el expediente, y esas son una de las observaciones del expediente. No estan comunicando al Consejo Regional informacion precisa de los trámites realizados.

El Consejero Engels Escobedo Portal, solicita que se someta a votación el pedido de devolución de subnsación o incorporación de informes en el expediente.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, solicita al Pleno la decisión de someter a votación la petición del Consejero Engels, que el expediente pase a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas y Asuntos Legales.

El Pleno del Consejo Regional, decide someter a votación el expediente de autorización para suscribir Convenio y Transferencia de Recursos a UNOPS, y con el VOTO A FAVOR de los Consejeros Regionales Engels Escobedo Portal, Vidal Gómez Vargas, David Catedra Maco, Mary Ines Kasen Chujai y Sandra Fiorella Campos Arteaga conformando (05 VOTOS) para que el expediente pase a comisiones, y el VOTO EN CONTRA de los Consejero Regionales Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, Nixon Arce Irigoin, Milton Hitler Mendoza Garay y Braulio Caicharo Cungumas, que solicitan se devuelva el expediente para subsanar observaciones (04 VOTOS). Para que el tema de la autorización de la firma del Convenio pase a la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas y Asuntos



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Legales, y el tema de la transferencia presupuestal a UNOPS pase a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Asimismo, se precisa la sesión extraordinaria para el día miércoles 26 de junio del 2024, a horas 10 am, con la finalidad que las comisiones encargadas presenten sus dictámenes o informes correspondientes y se puedan debatir en sesión del consejo regional y tomar la decisión definitiva respecto al expediente del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto en mayoría de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero.

- DERIVAR a los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 000376-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, Abog. Ronald Salazar Chumbe, respecto a Transferencia de Recursos a UNOPS, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. Artículo Segundo. - DERIVAR a los miembros de la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas y Asuntos Legales, Oficio N° 000376-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, Abog. Ronald Salazar Chumbe, respecto a Suscripción de Convenio con UNOPS, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Cuarto. - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 12:

Oficio N° 000278-2024-G.R.AMAZONAS/ GG de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Elvis Elder Becerra Vásquez - Gerente General, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados con relación al Acuerdo de Consejo Regional N°053-2024-GRA/CR-SO.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final.

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo al respecto, estima que al ser un documento informativo en el que se refiere actuados con relación al Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2024-GRA/CR-SO, y al estar relacionado al informe de fiscalización realizado por la Consejera de Condorcanqui Tecn. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, remítase copia del expediente a la consejera antes mencionada para los fines que estime pertinente. Luego de ello se proceda a conservar la información en el archivo correspondiente.

PUNTO 13:

Oficio N° 000283-2024-G.R.AMAZONAS/ GG de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Elvis Elder Becerra Vásquez - Gerente General, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados con relación al Acuerdo de Consejo Regional N°055-2024-Gobierno Regional.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final.

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo al respecto, estima que al ser un documento informativo en el que se refiere actuados con relación al Acuerdo de Consejo Regional N°055-2024-Gobierno Regional, y al estar relacionado al informe de fiscalización realizado por el Consejero de Chachapoyas Prof. Engels Escobedo Porta, remítase copia del expediente al consejero antes mencionado para los fines que estime pertinente. Luego de ello se proceda a conservar la información en el archivo correspondiente.

PUNTO 14:

Oficio N° 000393-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe- Secretario General, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados sobre el Proyecto de Ordenanza Regional para Modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional para modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N°455- Gobierno Regional Amazonas/CR, para su evaluación y Aprobación por el Pleno de Consejo Regional.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final, recomendando que dicho expediente debe pasar a la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. -

DERIVAR a los miembros de la COMISIÓN ORDINARIA DE CONSTITUCIÓN, NORMAS, ASUNTOS LEGALES Y DESCENTRALIZACIÓN el Oficio N° 000393-2024-G.R.AMAZONAS/ SG, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe, con el cual, eleva actuados sobre Proyecto de Ordenanza Regional para la Modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 455-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ACR de fecha 29 de octubre de 2018, para su evaluación y aprobación por el Pleno del Consejo Regional, para análisis y la posterior propuesta del Informe



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



219

correspondiente al pleno del Consejo Regional y ser debatido en una próxima Sesión. **Artículo Segundo.** NOTIFICAR a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

OTROS DOCUMENTOS:

PUNTO 15:

Pedido de fecha 19 de junio, suscrito por los Consejeros Regionales de las provincias de Rodríguez de Mendoza, Utcubamba, Luya, Condorcanqui y Bagua, SOLICITAN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, DEVOLVER el Oficio N° 000376-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, Abog. Ronald Salazar Chumbe- mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y solicita la autorización para suscribir Convenio y Transferencia de Recursos a UNOPS mediante Sesión Extraordinaria, luego de a ver evaluado y llegando a la conclusión que contiene dos actos de administrativos distintos: Primero. - AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO, y Segundo. - TRANSFERENCIA DE RECURSOS A UNOPS: en ese sentido, según el marco normativo vigente, la primera premisa AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO no se ajusta a ley, según se precisa, la misma que detalla en el presente.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final, precisando que dicho pedido ya ha sido resuelto a solicitud del Consejero de Chachapoyas Prof. Engels Escobedo Portal, quien solicitó que dicho pedido sea expuesto junto al punto de agenda número 11, Oficio N° 000376-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, Abog. Ronald Salazar Chumbe- mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y solicita la autorización para suscribir Convenio y Transferencia de Recursos a UNOPS mediante Sesión Extraordinaria. Al estar ambos documentos íntimamente relacionados, pedido que fue aceptado por el Pleno del Consejo Regional, no habiendo ya en este punto que resolver.

PUNTO 16:

Pedido de fecha 19 de junio, suscrito por los consejeros Regionales de las provincias de Rodríguez de Mendoza, Utcubamba, Luya, Condorcanqui y Bagua, SOLICITAN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, la emisión de una ordenanza regional que regule el derecho de los consejeros regionales para intervenir como veedores de los procedimientos de selección que convoquen todas las unidades ejecutoras del gobierno regional, así como la sede central.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final.

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo al respecto, estima que al ser un que debe ser trabajado por el pleno, es necesario determinar una reunión de trabajo, poniendo como fecha de la misma el día 26 de junio del 2024 a horas 15.00 pm.

PUNTO 17:

Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPC. Luis Cámara Japa, el Sr. José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo el Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se solicita AUTORIZACIÓN para la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 22, 23 y 24 de julio del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las obras.

- Creación del Camino Vecinal Chaquil - Sector Quiocta, Distrito de Trita - Provincia de Luya -Departamento de Amazonas. CUI N° 2457671.
- Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Jucusbamba, Canal Lateral, Sectores Chacapampa, Tejapata y Tayapampa, Distrito de Luya, Provincia de Luya - Amazonas. CUI N° 2198142.
- Mejoramiento del Camino Vecinal Sector Shipata - Shipatuco - Huaychopampa del Distrito de Luya - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2567642.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo **podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión**, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero:** AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPC. Luis Cámara Japa, el Sr. José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo el Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se AUTORIZA la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



(Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 22, 23 y 24 de julio del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las obras: "Creación del Camino Vecinal Chaquil - Sector Quiocta, Distrito de Trita - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2457671". "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Jucusbamba, Canal Lateral, Sectores Chacapampa, Tejapata y Tayapampa, Distrito de Luyá, Provincia de Luya - Amazonas. CUI N° 2198142" y "Mejoramiento del Camino Vecinal Sector Shipata - Shipatuco - Huaychopampa del Distrito de Luya - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2567642". **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.** - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 18:

Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, *solicita AUTORIZACIÓN* para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPC. Luis Cámara Japa, el Sr. José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo el Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se solicita AUTORIZACIÓN para la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 04 y 05 de julio del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la obra:

- "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Vías Urbanas en la Localidad de Colcamar y en el Anexo La Pampa" Distrito de Colcamar - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero:** AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPC. Luis Cámara Japa, el Sr. José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo el Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se AUTORIZA la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 04 y 05 de julio del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Vías Urbanas en la Localidad de Colcamar y en el Anexo La Pampa" Distrito de Colcamar - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.** - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 19:

Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, *solicita AUTORIZACIÓN* para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPC. Luis Cámara Japa, el Sr. José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo el Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se solicita AUTORIZACIÓN para la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 08, 09 y 10 de julio del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las obras:

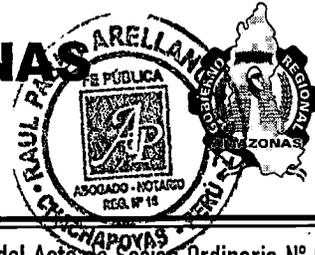
- Mejoramiento y Ampliación Del Mercado Central de la Localidad de Lamud, Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Amazonas CUI N° 2311250.
- Proyecto Silic y el Imperio en la Localidad del Tingo.
- "TAMBO COMUNITARIO MICHINO-EXI".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPC. Luis Cámara Japa, el Sr. José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo el Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo, se **AUTORIZA** la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 08, 09 y 10 de julio del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las obras: "Mejoramiento y Ampliación Del Mercado Central de la Localidad de Lamud" Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Amazonas. CUI N° 2311250. "Proyecto Silic y el Imperio en la Localidad del Tingo", y "TAMBO COMUNITARIO MICHINO-EKI". **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero. - ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 20:

Pedido de fecha 24 de junio de 2024, el Consejero Regional por la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, solicita **AUTORIZACIÓN para VIAJAR** en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vásquez- Auxiliar Administrativo y José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo, solicitó la autorización de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 11 y 12 de julio del presente año en curso, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a la siguiente obra:

- "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CÁTARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS".
- "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO, FANRE-LA COLMENA DISTRITO DE CUISPES - PROVINCIA DE BONGARÁ - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaria del consejo regional; así mismo **podrán hacerlo en forma oral durante la presente sesión y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión**, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007, llevada a cabo el día viernes 21 de junio de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vásquez- Auxiliar Administrativo y José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; se autoriza la salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 11 y 12 de julio del presente año en curso, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a las siguientes obras: "OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CÁTARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS". y "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO, FANRE-LA COLMENA DISTRITO DE CUISPES - PROVINCIA DE BONGARÁ - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero. - ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Finalmente, la consejera delegada previo agradecimiento a los presentes, levanta la Sesión ordinaria de Consejo Regional, siendo aproximadamente las diecisiete horas con quince minutos del día viernes 21 de junio del año dos mil veinticuatro, pasando a firmar todos los presentes en señal de conformidad.